

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

RAD: 904691

100208221-0725

Bogotá, D.C. **21/05/2021**

Tema	Mandato Aduanero
Descriptores	Cambio del Representante Legal o Suplente
Fuentes Formales	Artículo 3 del Decreto 1165 de 2019

Cordial Saludo.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante el radicado de la referencia, el peticionario consulta lo siguiente: ¿El cambio del representante legal de una empresa importadora, implica cambiar los poderes y mandatos aduaneros que ya estaban vigentes y firmados con una agencia de aduanas?

Al respecto, las consideraciones de este Despacho son las siguientes:

El mandato aduanero es un contrato en virtud del cual el importador o exportador faculta a una agencia de aduanas para que, en su nombre y representación, lleve a cabo los trámites aduaneros necesarios para el cumplimiento de un régimen aduanero o modalidad o actividades conexas con los mismos. (artículo 3 del Decreto 1165 de 2019)

Respecto a su consulta, por regla general, el cambio de representante legal de la persona jurídica que actúa como importador, no altera la vigencia y/o validez del mandato aduanero, así como de los poderes derivados del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, es necesario

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

analizar cada caso particular con el fin de analizar si el nombramiento de un nuevo representante legal puede tener implicaciones en la vigencia y/o validez del mandato aduanero; análisis que le corresponde realizar al peticionario.

Para una mayor ilustración se adjuntan los Oficios Nos. 017681 de 2010, 009676 y 028367, ambos del 2015 y 001725 de 2017.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de “Normatividad” –“técnica”–, dando click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Atentamente,

PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA

Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

UAE-DIAN

Cra. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín

Tel: 607 99 99 Ext: 904101 Bogotá D.C.

Se adjuntan los Oficios Nos. 017681 de 2010, 009676 y 028367, ambos del 2015 y 001725 de 2017.

Proyectó: Angela Helena Alvarez Alvarez

Aprobó: Comité de Normativa y Doctrina Aduanero del 12 de mayo de 2021